



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Angel Sebastian Perfumo - Reconocimiento de Servicios Docentes - EX-2025-00424140- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00424140- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita reconocer los servicios prestados al agente Ángel Sebastián Perfumo, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados al agente; **ANGEL SEBASTIAN PERFUMO** (Legajo N° 38580- CUIL 20-27603219-5) en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de MATEMATICA**

CICLO SUPERIOR con carácter suplente (en reemplazo de Hugo José Galván Legajo N° 31995/60/51 en licencia por códigos personales). Accediendo a los módulos fuera del listado Oficial.

a) UE 08-02-2-1-5-04- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

Legajo N° 38580/50 -con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) – Los días 4-7-11 y 14 de julio de 2025- **a los efectos de la liquidación corresponde abonar TRES (3) semanas**

b) UE 08-02-2-1-5-17- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 217

Legajo N° 38580/51 -con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) – Los días 3- 8 y 10 de julio de 2025- **a los efectos de la liquidación corresponde abonar DOS (2) semanas**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp.9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.